



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

*Fundado el
14 de Enero de 1877*

*Registrado en la
Administración
de Correos el 1º de
Marzo de 1924*

Año:	CXII
Tomo:	CLXIII
Número:	237

SEGUNDA PARTE

27 de noviembre de 2025
Guanajuato, Gto.



PERIÓDICO OFICIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
Guanajuato

Consulta este ejemplar
en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

SUMARIO:

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial, fecha o página** en el encabezado.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

EDICTO, en donde se emplaza a la moral ARPAD INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., dentro de la demanda laboral en el procedimiento ordinario, radicado bajo el número L-0552/2025-I.....
4

EDICTO anunciando el emplazamiento a la persona demandada COMERCIO Y DESARROLLO EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS CDP S.A. DE C.V. dentro del procedimiento laboral ordinario L1591/2023-I.....
5

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PÉNJAMO

CATÁLOGO de ingresos propios de la Universidad Politécnica de Pénjamo para el Ejercicio Fiscal 2026.....
6

MUNICIPIO DE ABASOLO, GTO.

TERCERA Modificación al Pronostico de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 del Municipio de Abasolo, Guanajuato.....
9

MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GTO.

TERCERA modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2025.....
11

MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.

PERMISO de venta de 92 unidades de propiedad privada del Desarrollo en Condominio Habitacional (Horizontal) denominado "Quinta María" en favor de la Sociedad Mercantil "Residencial Quinta María" del Municipio de Irapuato, Guanajuato.....
14

MUNICIPIO DE LEÓN, GTO.

EDICTO que emite la Contraloría del Municipio de León, Guanajuato, por el que se ordena notificar a la C. Ximena Santander Mendoza, sujeto a Procedimiento de Responsabilidad Administrativa en el expediente número PRA/010/2025.....
22

MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.

OCTAVA Modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2025 del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Guanajuato.....
23

MUNICIPIO DE SILAO DE LA VICTORIA, GTO.

CUARTA Modificación al Pronostico de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato.....

32

MUNICIPIO DE URIANGATO, GTO.

SEGUNDA Modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2025 del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Uriangato, Guanajuato.

35

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

EDICTO

Por este medio, como lo prevé el artículo 712 de la Ley Federal del Trabajo, se emplaza a la moral ARPAD INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., haciéndole saber que se instauró en su contra Demanda Laboral en el procedimiento ordinario individual de naturaleza jurídica promovido por Omar Fabian Villanueva Alfaro, radicado bajo el número L-0552/2025-I del índice del Juzgado Laboral de la Región de Irapuato, la cual fue instaurada en contra de la moral AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO y la persona física VICTOR HUGO ALFARO FLORES, en la que reclama indemnización constitucional y otras prestaciones, se le hace saber que cuenta con un término de 30 treinta días hábiles contados al de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, se presente en el Juzgado de Oralidad Laboral del Poder Judicial del Estado de Guanajuato, Sede Irapuato, ubicado en Calle 6 de Noviembre número 198, Fraccionamiento III, de esta Ciudad de Irapuato, Guanajuato, por sí o por medio de apoderado o gestor, que legalmente pueda representarla a contestar la demanda, ofrecer pruebas y de ser el caso reconvenga, o cualquier otro acto en la defensa de sus derechos; además deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que no hacerlo se le comunicará los acuerdos se le harán por lista, aún las de carácter personal, se deja a disposición el traslado autorizado en la Secretaría del Tribunal en cita.

Reiterándole a usted con este motivo las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Irapuato, Guanajuato, a 18 de noviembre de 2025.

Atentamente

Licenciado Israel Rico Valdez,

Juez de Partido Especializado en Oralidad Laboral con sede Regional en la ciudad de Irapuato, Guanajuato.

E D I C T O

Publíquese 2 veces con un lapso de 3 días entre uno y otro, en Tablero del Tribunal, Lista Digital de Acuerdos y Periódico Oficial del Estado, anunciando el emplazamiento a la persona demandada **COMERCIO Y DESARROLLO EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS CDP S.A. DE C.V.** dentro del procedimiento laboral ordinario L1591/2023-I promovido **Miki Andrea Rivera Saiki** en su contra, sobre acción indemnización por despido injustificado y pago de prestaciones, en el Juzgado de Oralidad Laboral Regional del Poder Judicial del Estado de Guanajuato con sede en Irapuato, ubicado en Calle 6 de Noviembre #198, Fraccionamiento San Miguelito III, dentro del término de 20 días hábiles contados del siguiente a última publicación en Periódico Oficial del Estado, Deberá presentarse ante este Tribunal ubicado en calle 6 de Noviembre #198, Fraccionamiento San Miguelito III de esta ciudad de Irapuato, Guanajuato, conteste por escrito la demanda y señale domicilio procesal en esta ciudad, apercibiéndole que en caso de no hacerlo se tendrá por perdido su derecho, sin perjuicio de que antes de la audiencia preliminar pueda la parte demandada ofrecer pruebas en contra; y de no señalar domicilio procesal, las subsecuentes se le harán por lista. Quedarán a su disposición las copias de la demanda y anexos en la Secretaría de este Juzgado.

Irapuato, Guanajuato, a 18 dieciocho de noviembre del 2025 dos mil veinticinco.

Licenciada Claudia Elizarraraz Venegas.

Secretaría de Instrucción del juzgado de oralidad laboral del Poder Judicial del Estado de Guanajuato, sede Irapuato.



SECRETARIA
IRAPUATO, G.T.

www.poderjudicial-gto.gob.mx

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PÉNJAMO

Alma Verónica López López, Rectora de la Universidad Politécnica de Pénjamo del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 13, fracción III, 34, 40, 45, 47, 49, 53 y 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; en los artículos 3, 6, fracción I, 9, 21, fracción XIV, 34, fracción III y V del Decreto Gubernativo número 120, mediante el cual se crea el Organismo Público Descentralizado denominado “*Universidad Politécnica de Pénjamo*”, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, en fecha 04 de septiembre de 2009, número 142, segunda parte; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 5, fracción V, y 8, fracción VII y XVI del Decreto Gubernativo número 174, mediante el cual se expide el Reglamento Interior de la Universidad Politécnica de Pénjamo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, en fecha 22 de julio de 2011, número 116, primera parte; y el Acuerdo número LXIII.25.08.25.32, emanado de la Sexagésima Tercera sesión ordinaria del H. Consejo Directivo de la Universidad Politécnica de Pénjamo, desahogada el día 25 de agosto de 2025.

CONSIDERANDOS

La Universidad Politécnica de Pénjamo es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación de Guanajuato, y tiene a su cargo, principalmente, el servicio público de educación superior, que se imparte a los educandos que egresan del bachillerato.

La Institución opera a través de subsidio estatal y federal, sin embargo, resulta necesario obtener recursos económicos suficientes, para atender las necesidades de los estudiantes, y estar en condiciones de impartir una educación integral de calidad. Ahora bien, la Universidad no solamente tiene la obligación efectuar la función educativa y conseguir ingresos propios, sino, además, prestar los servicios bajo los valores institucionales, transparentar su quehacer público y rendir cuentas. Bajo esa premisa, el ente público, debe dar certeza jurídica a las personas que solicitan sus servicios, ante ello, resulta indispensable, publicar los conceptos de los trámites y servicios que ofrece, así como sus aranceles correspondientes al ejercicio fiscal 2026, lo que traerá consigo la satisfacción de los clientes.

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien expedir el siguiente:

CATÁLOGO DE INGRESOS PROPIOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PÉNJAMO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

Artículo Único. Se expide el Catálogo de Ingresos Propios de la Universidad Politécnica de Pénjamo para el ejercicio fiscal 2026, conforme a los siguientes términos:

Conceptos y aranceles

Artículo 1. Los conceptos y aranceles son:

CATÁLOGO DE INGRESOS PROPIOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PÉNJAMO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026		Arancel 2026
No.	Concepto	Arancel 2026
1	Inscripciones a licenciatura nuevo ingreso	\$ 1,015.00
2	Reinscripciones a licenciatura cuatrimestral	\$ 1,015.00
3	Inscripción maestría cuatrimestral	\$ 1,500.00
4	Costo por materia maestría cuatrimestral	\$ 1,500.00
5	Equivalencia de estudios por materia de licenciatura	\$ 310.00
6	Equivalencia de estudios por cuatrimestre validado	\$ 1,015.00
7	Elaboración de constancia de estudios	\$ 94.00
8	Evaluación regular	\$ 145.00
9	Recurso de asignatura	\$ 190.00
10	Certificado parcial o total de estudios	\$ 104.00
11	Evaluación por extraordinario	\$ 255.00
12	Evaluación por competencia	\$ 195.00
13	Curso extraordinario de regularización por asignatura	\$ 330.00
14	Beca por estadia en empresa	\$ 80,000.00
15	Reposición por documento oficial	\$ 260.00
16	Trámite de titulación	\$ 1,875.00
17	Expedición de ficha para ingreso licenciatura	\$ 905.00
18	Expedición de credencial oficial	\$ 89.00
19	Examen de ubicación de la asignatura inglés con Certificación de Idioma	\$ 710.00
20	Curso de inglés principiantes	\$ 1,630.00
21	Curso de inglés intermedios	\$ 1,640.00
22	Servicios tecnológicos	\$ 30,750.00
23	Certificación de Idioma English Score BC internos	\$ 715.00
24	Certificación de Idioma English Score BC externos	\$ 970.00
25	Carrera atlética	\$ 260.00
26	Entrega extemporánea de libro por día	\$ 10.00
27	Prestación de servicio mensual de cafetería y venta de alimentos	\$ 8,512.00
28	Prestación de servicio mensual de papelería	\$ 2,660.00
29	Impresiones	\$ 1.00
30	Fotocopias	\$ 1.00
31	Folders	\$ 5.00
32	Plumas	\$ 5.00
33	Lápiz	\$ 5.00
34	Hojas de Color	\$ 2.00
35	Cilindro Vitendo Tipo Metálico	\$ 135.00

36	Playeras Bordadas Tipo Polo	\$ 400.00
37	Lonchera Ledu	\$ 200.00
38	Lonchera Rain	\$ 280.00
39	Mochila Peter	\$ 520.00
40	Gorra Tipo Red	\$ 110.00
41	Taza Lewes	\$ 280.00
42	Cilindro PARVO	\$ 55.00
43	Cilindro VATTEN	\$ 50.00
44	Termo SAMST	\$ 312.00
45	Termo BAGAN	\$ 250.00
46	Termo YUKSIN	\$ 321.00
47	Gorra ROAD	\$ 110.00
48	Lonchera JOKUL	\$ 280.00
49	Portaviandas	\$ 200.00
50	Chamarra Rompevientos	\$ 1,065.00
51	Bolsa Mochila Gris	\$ 200.00
52	Lonchera Gris	\$ 200.00
53	Maleta Gris	\$ 250.00
54	Llavero CASPIO AZUL	\$ 70.00
55	Llavero Casco ARAL	\$ 30.00
56	Bolígrafo ZAMBEZE	\$ 20.00
57	Bolígrafo PISATI	\$ 40.00
58	Bolígrafo OLDHAMII	\$ 50.00
59	Carpeta tipo curpiel	\$ 250.00

Publicación

Artículo 2. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.

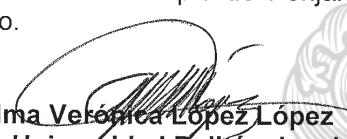
TRANSITORIOS*Vigencia*

Artículo Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el 01 de enero de 2026, una vez publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Abrogación

Artículo Segundo. Se abroga cualquier acuerdo, lineamiento y disposición normativa sobre conceptos y aranceles, correspondientes a ingresos propios, trámites o servicios para su aplicación en la Universidad Politécnica de Pénjamo, que contravengan lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Lo anterior fue dispuesto y expedido en las oficinas de la Universidad Politécnica de Pénjamo, sito en el municipio de Pénjamo, Guanajuato, a 28 de octubre de dos mil veinticinco.


Alma Verónica López López
Rectora de la Universidad Politécnica de Pénjamo

MUNICIPIO DE ABASOLO, GTO.

El Licenciado Job Eduardo Gallardo Santellano, Presidente Municipal de Abasolo, Guanajuato, a los habitantes del mismo hago saber:

Que el Ayuntamiento Constitucional de Abasolo Guanajuato, con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 fracción VII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 25 fracción IV incisos a) y b) y 267 Y 268 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 23, 24, 25, 28, 29, 35 y 36 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en Sesión Ordinaria 23/2025 celebrada en fecha 13 de Noviembre de 2025, se aprobó el siguiente:

MUNICIPIO DE ABASOLO, GTO.			
CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	3RA MODIFICACION	
01	IMPUESTOS	\$	41,684,035.11
04	DERECHOS	\$	18,646,765.68
05	PRODUCTOS	\$	7,087,632.93
06	APROVECHAMIENTOS	\$	3,080,878.86
08	PARTICIPACIONES	\$	176,459,338.43
08	APORTACIONES	\$	161,023,940.77
08	CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL	\$	93,784,184.53
TOTAL INGRESOS		\$	501,766,776.31

GOBIERNO DE
ABASOLO

MUNICIPIO DE ABASOLO, GTO.

TERCERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2025

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	3RA MODIFICACION
500	H. AYUNTAMIENTO.	\$ 14,736,269.14
510	ADMINISTRACION MUNICIPAL.	\$ 40,212,926.47
520	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.	\$ 32,317,630.14
530	SEGURIDAD, VIALIDAD Y PROTECCION CIVIL.	\$ 17,212,582.55
540	PLANEACION E INGENIERIA.	\$ 42,812,720.79
550	SERVICIOS BASICOS.	\$ 28,709,411.53
560	VARIOS.	\$ 72,777,287.98
610	FAISM 2025	\$ 72,077,895.12
620	FORTAMUN 2025	\$ 89,845,015.00
630	PROGRAMAS ESPECIALES	\$ 91,065,037.59
TOTAL EGRESOS		\$ 501,766,776.31

Dado en la residencia del Ayuntamiento de Abasolo, Guanajuato, a los **trece** días del mes de Noviembre del año **dos mil veinticinco**.

ATENTAMENTE.

Lic. Jób Eduardo Gallardo Santellano.
Presidente Municipal.

C. Gerardo Alvarado Ceballos
Secretario del Ayuntamiento

MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GTO.

luchemos por el combate.

El Mtro. Adrián Hernández Alejandri, Presidente Municipal de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; a los habitantes del mismo hace saber:

Que el Ayuntamiento que presido con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 fracción VII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 2 ,3 ,40, 41 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8, 25 fracciones IV inciso a) y VI, 100, 101, 102, 105, 111 fracción III, 137 fracciones VI y XIII, y 269 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 1 fracción III, 22 al 25, 35, 36 y 87 fracciones V y VII de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; en **Sesión Ordinaria** celebrada en fecha **31 de octubre de 2025** y que consta en el **acta no. 30**, aprobó el siguiente:

Único. - Se aprueba la **Tercera Modificación** al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2025.

MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO, CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GTO.

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA / CENTRO GESTOR

3RA MODIFICACIÓN PRESUPUESTO EGRESOS 2025

CG-CA	CG-CA	ASIGNADO	1RA MOD	2DA MOD	3RA MOD	SUPLEMENTOS	DEVOLUCIONES
3	SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	643,531,000.00	772,220,203.38	794,724,737.82	894,211,494.24	124,686,761.43	- 25,200,005.01
31	NO FINANCIERO	643,531,000.00	772,220,203.38	794,724,737.82	894,211,494.24	124,686,761.43	- 25,200,005.01
311	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	643,531,000.00	772,220,203.38	794,724,737.82	894,211,494.24	124,686,761.43	- 25,200,005.01
3111	Gobierno Municipal	643,531,000.00	772,220,203.38	794,724,737.82	894,211,494.24	124,686,761.43	- 25,200,005.01
31111	Órgano Ejecutivo Municipal	643,531,000.00	772,220,203.38	794,724,737.82	894,211,494.24	124,686,761.43	- 25,200,005.01
31111M120010000	Ayuntamiento Municipal	12,946,853.25	13,054,155.03	13,066,825.43	13,352,418.02	262,008.37	-
31111M120020100	Secretaría Particular	16,822,338.54	16,899,302.85	18,727,790.96	19,691,632.52	1,071,961.77	- 108,120.21
31111M120020200	Jefatura de Gabinete	1,763,637.63	-	-	-	-	-
31111M120020400	Planeación y Vinculación	1,829,602.56	-	-	-	-	-
31111M120020300	Desarrollo Institucional	24,691,764.01	26,273,845.85	26,957,711.23	79,841,411.23	54,015,000.01	- 1,131,300.01
31111M120020700	Vinculación y Logística	-	1,886,099.01	2,008,079.35	2,143,569.02	209,303.59	- 73,813.92
31111M120920800	Planeación	-	2,232,784.61	2,240,316.01	2,240,316.01	0.01	- 0.01
31111M120040000	Secretaría del Ayuntamiento	7,227,858.24	7,417,482.26	7,650,270.75	7,103,140.27	145,435.22	- 692,565.70

31111M120040100	Asuntos Jurídicos y Reglamentación	2,264,145.71	2,273,792.01	2,282,667.21	2,638,066.73	349,399.52	-	14,000.00
31111M120040200	Archivo General	1,551,550.97	1,564,645.92	1,618,305.33	1,984,865.34	366,560.01	-	14,000.00
31111M120040300	Protección Civil	7,362,745.63	7,416,046.39	7,469,481.10	7,619,481.10	150,000.00	-	14,000.00
31111M120040500	Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	358,910.10	438,910.10	568,338.90	1,376,190.50	807,851.60	-	14,000.00
31111M120040600	Sistema Municipal de Protección a las Niñas, Niños y Adolescentes	298,802.06	298,802.06	315,102.06	318,988.07	7,386.01	-	3,500.00
31111M120050000	Desarrollo Social y Humano	7,158,886.50	-	-	-	-	-	-
31111M120060000	Tesorería	27,099,669.65	27,490,476.65	27,539,171.37	28,547,074.62	1,017,903.25	-	10,000.00
31111M120060100	Ingresos	8,102,867.73	8,771,298.62	9,068,090.33	9,181,888.99	116,058.91	-	2,260.25
31111M120060200	Fiscalización	2,883,892.33	2,897,416.82	2,921,651.90	2,983,227.83	92,092.06	-	30,516.13
31111M120060300	Recursos Humanos	28,047,135.40	29,091,168.45	29,098,463.45	29,913,463.45	815,000.00	-	-
31111M120060400	Egresos	5,086,272.40	5,106,549.80	5,112,682.08	5,136,806.08	24,124.01	-	0.01
31111M120080000	Oficialía Mayor	4,151,864.67	4,265,677.66	4,441,293.24	4,838,499.60	397,206.36	-	-
31111M120090100	Seguridad Pública	96,338,114.97	103,638,625.64	105,810,227.70	101,683,834.60	2,774,757.18	-	6,901,150.28
31111M120090200	Tránsito y Vialidad	15,872,380.82	15,967,250.12	16,081,925.28	16,231,925.28	416,012.19	-	246,012.19
31111M120100000	Desarrollo Económico Sustentable	3,412,697.24	3,623,806.80	5,384,005.11	6,692,380.12	2,051,497.06	-	723,122.05
31111M120110000	Dirección de Educación y Cultura	12,313,867.96	10,912,229.13	11,436,128.98	11,551,485.48	337,365.58	-	222,009.08
31111M120110100	Casa de la Cultura	-	2,540,021.84	3,755,135.08	4,144,068.58	436,433.50	-	47,500.00
31111M120110200	Unidad de Atención a la Juventud	370,919.69	403,919.69	406,779.09	690,479.09	283,700.00	-	-
31111M120110300	Cronista Municipal	231,392.24	231,392.24	244,392.24	244,392.24	0.01	-	0.01
31111M120110400	Museos	-	1,160,831.17	1,205,221.97	1,275,569.97	237,928.00	-	167,580.00
31111M120120000	Derechos Humanos	717,028.95	735,520.03	803,518.12	816,018.12	12,500.00	-	-
31111M120120100	Migrantes	289,615.93	453,415.93	541,026.88	541,026.88	-	-	-
31111M120120200	Pueblos y Comunidades Indígenas	289,615.93	289,615.93	308,543.88	308,543.88	-	-	-
31111M120130000	Dirección del Nuevo Comienzo	-	7,582,345.04	17,821,422.58	18,950,366.09	1,426,748.51	-	297,805.00
31111M120200000	Obra Pública	160,340,472.02	265,168,698.69	265,808,697.71	278,276,319.91	20,744,608.32	-	8,276,984.12
31111M120210000	Turismo, Patrimonio Histórico y Cultural	17,437,763.26	-	-	-	-	-	-
31111M120220000	Turismo e Identidad	-	17,943,924.38	19,457,174.58	50,561,824.73	31,189,529.20	-	84,879.05
31111M120230000	Provisiones Salariales y Económicas	5,866,408.27	12,111,630.31	10,710,360.35	10,719,517.96	1,918,783.55	-	1,909,625.94
31111M120270000	Contraloría Municipal	3,514,753.59	3,527,172.05	3,692,233.91	3,735,578.76	47,726.85	-	4,382.00
31111M120290000	Erogaciones no sectorizables	8,334,084.80	8,474,084.80	8,734,084.80	9,020,184.80	286,100.00	-	-
31111M120330000	Atención Integral a la Mujer	2,388,638.92	2,770,937.93	3,029,192.95	3,296,172.95	266,980.00	-	-
31111M120340000	Unidad de Transparencia y Acceso a la Información	1,215,228.51	1,345,256.07	1,351,554.36	1,460,215.76	108,861.40	-	-
31111M120350000	General de Servicios	48,470,716.54	49,251,394.03	48,640,303.03	49,697,703.08	1,279,260.77	-	221,860.72
31111M120360000	Protección al Medio Ambiente	12,177,243.58	12,555,640.76	13,442,762.62	13,223,564.03	319,000.00	-	538,198.59
31111M120400000	Servicios Municipales	60,316,229.07	60,357,208.23	60,183,391.20	57,121,052.07	440,480.61	-	3,502,819.74
31111M120900100	DIF Municipal	30,343,946.33	31,155,746.48	31,155,746.48	31,155,746.48	-	-	-
31111M120900200	Comisión Municipal del Deporte (COMUDE)	2,641,084.00	2,641,084.00	2,641,084.00	2,902,484.00	261,400.00	-	-
31111M120900300	IMUVI	-	-	1,000,000.00	1,000,000.00	-	-	-
3112	Entidades Paraestatales	-	-	-	-	-	-	-
31120	Entidades Paraestatales	-	-	-	-	-	-	-
-	Total presupuesto de egresos	643,531,000.00	772,220,203.38	794,724,737.82	894,211,494.24	124,686,761.43	-	25,200,005.01

14,000.00
Hidalgo
Aquí vive nuestro pueblo,
luchemos por el cambio.



MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO, CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GTO

TESORERIA MUNICIPAL

Aquí vive nuestro sueño,
juntos por el cambio.

3RA. MODIFICACION DE PROYECCION DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2025

RUBRO	CONCEPTO	ASIGNADO	1RA MODIFICACION	2DA MODIFICACIO N	3RA MODIFICACIO N	SUPLEMENTO	DEVOLUCIÓN
	Ingresos	643,631,000.00	659,787,895.93	666,803,316.33	764,067,763.78	97,264,447.45	-
1	Impuestos	56,750,000.00	56,750,000.00	56,750,000.00	56,750,000.00	-	-
3	Contribuciones de Mejoras	-	385,783.98	2,694,033.98	4,129,543.98	1,435,510.00	-
4	Derechos	38,465,000.00	38,465,000.00	39,242,701.89	39,242,701.89	-	-
5	Productos	6,351,000.00	6,351,000.00	6,351,000.00	6,688,560.90	337,560.90	-
6	Aprovechamientos	4,850,000.00	4,850,000.00	4,850,000.00	4,850,000.00	-	-
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	536,525,000.00	548,381,162.12	551,047,130.63	595,732,489.18	44,685,358.55	-
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	590,000.00	4,604,949.83	5,868,449.83	56,674,467.83	50,806,018.00	-
0	Ingresos derivados de financiamientos	-	-	-	-	-	-

TRANSITORIO:

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato.

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 25 fracción IV inciso a), 26 fracciones VII y XXVII, 137 fracción IX y 305 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Ayuntamiento de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, a los 31 días del mes de octubre de 2025.

Presidente Municipal

Mtro. Adrián Hernández Alejandri

Secretaria del Ayuntamiento

Mtra. María Teresa Peña Gutiérrez.

MUNICIPIO DE Irapuato, GTO.

Irapuato, Guanajuato, a 07 de noviembre del año 2025.- -----

Visto para resolver el expediente formado con motivo de la solicitud presentada ante esta Dirección General de Desarrollo Urbano por la Licenciada Paola Patricia Cárdenas Gómez, en su carácter de Representante Legal de la Sociedad Mercantil “Residencial Quinta María”, S.A. de C.V., a fin de obtener el **Permiso de Venta para un total de 92 Unidades de Propiedad Privativa**, distribuidas en 4 manzanas identificadas de la siguiente manera: **Manzana “1”** (del Lote 1 al 27 de tipo unifamiliar, para un total de 27 Unidades de Propiedad Privativa), **Manzana “2”** (Lote 1 al 21 de tipo unifamiliar, para un total de 21 Unidades de Propiedad Privativa), **Manzana “3”** (Lote 1 al 23 de tipo unifamiliar, para un total de 23 Unidades de Propiedad Privativa) y **Manzana “4”** (Lote 1 al 21 de tipo unifamiliar, para un total de 21 Unidades de Propiedad Privativa); todos integrantes del **Desarrollo en Condominio Habitacional (Horizontal)** denominado “Quinta María” de esta Ciudad, por lo que a continuación se indican los siguientes:

RESULTADOS

PRIMERO.- Mediante la Escritura Pública número **1,420**, de fecha 31 de octubre del año 2017, otorgada ante la fe del Licenciado Antonio Salvador García López, Notario Público número 2, en legal ejercicio del Partido Judicial de la ciudad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Irapuato, Guanajuato, bajo folio electrónico número R17*44909, bajo solicitud número 1401784, en fecha 21 de noviembre del año 2017, se hizo constar el **contrato de compraventa**, mediante el cual se acreditó la propiedad en favor del C. Vicente Reyes Magaña, respecto al inmueble identificado como **Parcela 421, Zona 1, P1/1, del Ejido Lo de Juárez, de esta ciudad de Irapuato, Guanajuato**, mismo que cuenta con una superficie de **20,655.44 m²**, y las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 61.70 m., y linda con 4º cuarto cinturón vial; al Sur: 61.53 m., y linda con Eje Poniente 3 Tres; al Este: 337.01 m., y linda con parcela número 422, y; al Oeste: 332.38 m., y linda con parcela número 420.

SEGUNDO.- Mediante la Escritura Pública número **1,864**, de fecha 21 de mayo del año 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Antonio Salvador García López, Notario Público número 2, en legal ejercicio del Partido Judicial de la ciudad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, e inscrita en el Registro Público de Comercio de León, Guanajuato, bajo el folio mercantil electrónico N-2019049715, en fecha 20 de junio del año 2019, se acreditó la **legal existencia de la Sociedad Mercantil denominada “RESIDENCIAL QUINTA MARÍA”, S.A de C.V.**, designándose en el mismo documento al C. Vicente Reyes Magaña como Administrador Único de la misma.

TERCERO.- Con el Oficio número **DGDU/DF/T/01/12336/2021**, de fecha 17 de noviembre del año 2021, esta Dirección General de Desarrollo Urbano, **expidió la Aprobación de Traza** del Desarrollo en Condominio de Tipo Horizontal de uso Habitacional denominado “Quinta María”, de esta ciudad, a favor del C. Vicente Reyes Magaña.

CUARTO.- Con el Oficio número **DGDU/DF/PU/6-9210/2022**, de fecha 13 de diciembre del año 2022, esta Dirección General de Desarrollo Urbano, **expidió el Permiso de Edificación para la Etapa de Pavimentos** del Desarrollo en Condominio Habitacional (Horizontal) denominado “Quinta María”, de esta ciudad, a favor del C. Vicente Reyes Magaña.

QUINTO.- Con el Oficio número **DGDU/DF/IV/6-12149/2023**, de fecha 16 de marzo del año 2023, esta Dirección General de Desarrollo Urbano, **expidió la Autorización de la Nomenclatura Oficial de la Vialidad Interior** del Desarrollo en Condominio de tipo Horizontal de uso Habitacional denominado “Quinta María”, de esta ciudad.

SEXTO.- Con el oficio número **DGDU/DF/DNO/6-11915/2023**, de fecha 21 de marzo del año 2023, esta Dirección General de Desarrollo Urbano, **expidió el Dictamen de Números Oficiales** del Desarrollo en Condominio de tipo Horizontal de uso Habitacional denominado “Quinta María”, de esta ciudad.

SÉPTIMO.- Mediante la Escritura Pública número **3,075**, de fecha 21 de abril del año 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Antonio Salvador García López, Notario Público número 2, en legal ejercicio del Partido Judicial de la ciudad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo la solicitud 1689483, dentro del folio electrónico R17*44909, en fecha 15 de mayo del 2023, se hizo constar el contrato de compraventa que celebraron por una parte el C. Vicente Reyes Magaña, como la parte vendedora, y de otra parte la Sociedad denominada “Residencial Quinta María”, S.A. de C.V., representada en este acto por el C. Vicente Reyes Magaña, como la parte compradora, respecto de la Parcela número 421 Z-1 P1/1, ubicada en Eje Poniente 3, sin número interior, de la colonia Lo de Juárez, con una superficie de **20,388.83 m²**, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 61.442 m., y linda con Propiedad Privada; al Sur: 60.495 m., y linda con Eje Oriente Poniente tres; al Este: 337.074 m., y linda con Parcela número 422; al Oeste: 332.349 m., y linda con Fraccionamiento Quintas Libertad.

OCTAVO.- Con el Oficio número **DGDU/DF/IV/7-9622/2023**, de fecha 12 de septiembre del año 2023, esta Dirección General de Desarrollo Urbano, expidió el Reconocimiento de la Personalidad en favor de la Sociedad Mercantil denominada “Residencial Quinta María”, S.A. de C.V., respecto a los derechos, autorizaciones y permisos inherentes al Desarrollo en Condominio de tipo Horizontal de uso Habitacional denominado “Quinta María”, de esta ciudad.

NOVENO.- Con el Oficio número **DGDU/DF/CGRPC/6-17307/2023**, de fecha 18 de septiembre del año 2023, esta Dirección General de Desarrollo Urbano, expidió la Constancia General de Régimen de Propiedad en Condominio del Desarrollo en Condominio de tipo Horizontal de uso Habitacional denominado “Quinta María”, de esta ciudad.

DÉCIMO.- Con el Oficio número **DGDU/DF/T/07/6-20886/2024**, de fecha 08 ocho de marzo del año 2024, esta Dirección General de Desarrollo Urbano, expidió la Modificación de Traza del Desarrollo en Condominio de tipo Horizontal de uso Habitacional denominado “Quinta María”, de esta ciudad.

DÉCIMO PRIMERO.- Con el Oficio número **DGDU/DF/CGRPC/6-24057/2024**, de fecha 23 de mayo del año 2024, esta Dirección General de Desarrollo Urbano, expidió la Modificación de la Constancia General de Régimen de Propiedad en Condominio del Desarrollo en Condominio de tipo Horizontal de uso Habitacional denominado “Quinta María”, de esta ciudad.

DÉCIMO SEGUNDO.- Con el Oficio número **DGDU/DF/CCRPC/6-24739/2024**, de fecha 10 de junio del año 2024, esta Dirección General de Desarrollo Urbano, expidió la Constancia para Constituir Régimen de Propiedad en Condominio del Desarrollo en Condominio de tipo Horizontal de uso Habitacional denominado “Quinta María”, de esta ciudad.

DÉCIMO TERCERO.- Mediante la Escritura Pública número **3,411**, Tomo LXIV, de fecha 17 de julio del año 2024, otorgada ante la fe del Licenciado Antonio Salvador García López, Notario Público número 2, en legal ejercicio del Partido Judicial de la ciudad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, se otorgó el poder a la C. Paola Patricia Cárdenas Gómez, como Apoderada por un tiempo de 5 años, a partir del **17 de julio del año 2024**, hasta el **17 de julio del año 2029**, con facultades de poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración.

DÉCIMO CUARTO.- Con el oficio número **DGDU/DF/T/07/6-26649/2024**, de fecha 13 de agosto del año 2024, esta Dirección General de Desarrollo Urbano, expidió la Modificación de Traza del Desarrollo en Condominio de tipo Horizontal de uso Habitacional denominado “Quinta María”, de esta ciudad.

DÉCIMO QUINTO.- Con el oficio número **DGDU/DF/PU/01/6-30280/2025**, de fecha 15 de enero del 2025, esta Dirección General de Desarrollo Urbano expidió el Permiso de Edificación para ejecutar las Obras de Urbanización y Obras faltantes correspondientes a la Etapa de Pavimentos del Desarrollo en Condominio de tipo Horizontal de uso Habitacional denominado “Quinta María”, de esta ciudad.

DÉCIMO SEXTO.- Con copia certificada de la Escritura Pública **3,585**, otorgada en fecha 7 de abril del año 2025 ante la fe del Licenciado Antonio Salvador García López, titular de la Notaría Pública número 2 en

legal ejercicio del partido judicial de la ciudad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, en fecha 10 de julio del año 2025, bajo la solicitud número 1801942, se acreditó la **Donación pura y a Título Gratuito de las Áreas de Donación** correspondientes al Desarrollo en Condominio de tipo Horizontal de uso Habitacional denominado “**Quinta María**”, en favor de este Municipio de Irapuato, Guanajuato, de conformidad con establecido por la fracción II, del numeral 430, fracciones I, III, y VII del artículo 446 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en relación con lo preceptuado por la fracción III, del artículo 90, del Reglamento de Fraccionamientos, Desarrollos en Condominio y Régimen de Propiedad en Condominio para el Municipio de Irapuato, Guanajuato.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Con el oficio número **DGDU/DF/IV/7-18424/2025**, de fecha 22 de abril del 2025, esta Dirección General de Desarrollo Urbano expidió las Especificaciones Técnicas para la Intervención de la vialidad para la ejecución de la “Línea de Conducción de Agua Potable, Drenaje Sanitario y Pluvial” en relación de con las Obras de Cabecera del Desarrollo en Condominio de tipo Horizontal de uso Habitacional denominado “**Quinta María**”, de esta ciudad.

DÉCIMO OCTAVO.- Con el oficio número **DGDU/DF/OU/6-34155/2025**, de fecha 10 de junio del 2025, esta Dirección General de Desarrollo Urbano emitió la Constancia de Avance de las Obras de Urbanización del Desarrollo en Condominio de tipo Horizontal de uso Habitacional denominado “**Quinta María**”, de esta ciudad; registrando un porcentaje de avance al día 01 de abril del año 2025 del **62.36%** en su Etapa Única. Dando cumplimiento de esta manera a lo previsto por la fracción I, del artículo 90, del Reglamento de Fraccionamientos, Desarrollos en Condominio y Régimen de Propiedad en Condominio para el Municipio de Irapuato, Guanajuato, y en relación con el artículo 430, fracción IV, del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

DÉCIMO NOVENO.- Mediante la póliza con folio número **BKY-0016-0255319**, se otorgó la fianza expedida en fecha 10 de junio del 2025, por la Afianzadora denominada Berkley International Compañía de Garantías México, S.A. de C.V., a efecto de garantizar la ejecución de las Obras de Urbanización faltantes para el Desarrollo en Condominio de tipo Horizontal de uso Habitacional denominado “**Quinta María**” de esta Ciudad, de conformidad con lo establecido por la fracción IV del artículo 430, en relación con su similar 446, fracción V, del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

VIGÉSIMO.- Para efecto de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 430, fracción I, del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato en relación con la fracción IV, del artículo 90, del Reglamento de Fraccionamientos, Desarrollo en Condominio y Régimen de propiedad en Condominio para el Municipio de Irapuato, Guanajuato, el Registro Público de la Propiedad, en fecha 17 de octubre del 2025 expidió el **Certificado de Gravamen**, correspondiente a la Parcela número 421 Z-1 P1/1 del Ejido Lo de Juárez, materia de la presente autorización amparado bajo el folio real: R17*44909, del cual, se desprende que: “*No se encontró gravamen alguno que afecte dicho folio real*”.

VIGÉSIMO PRIMERO.- En fecha 21 de octubre del año 2025, se solicitó ante esta Dirección General de Desarrollo Urbano, por la Licenciada Paola Patricia Cárdenas Gómez, en su carácter de Representante Legal de la Sociedad Mercantil “**Residencial Quinta María**”, S.A. de C.V., el **Permiso de Venta para un total de 92 Unidades de Propiedad Privativa**, distribuidas en 4 manzanas identificadas de la siguiente manera: **Manzana “1”** (del Lote 1 al 27 de tipo unifamiliar, para un total de 27 Unidades de Propiedad Privativa), **Manzana “2”** (Lote 1 al 21 de tipo unifamiliar, para un total de 21 Unidades de Propiedad Privativa), **Manzana “3”** (Lote 1 al 23 de tipo unifamiliar, para un total de 23 Unidades de Propiedad Privativa) y **Manzana “4”** (Lote 1 al 21 de tipo unifamiliar, para un total de 21 Unidades de Propiedad Privativa), todos integrantes del Desarrollo en Condominio de tipo Horizontal de uso Habitacional denominado “**Quinta María**” de esta Ciudad. De conformidad con el Plano de Lotificación y listado de la relación de lotes anexos a la presente Resolución Administrativa conforme lo disponen las fracciones VI y VII, respectivamente del artículo 90 del Reglamento de Fraccionamientos, Desarrollos en Condominio y Régimen de Propiedad en Condominio para el Municipio de Irapuato, Guanajuato.

C O N S I D E R A N D O S

I.- Que la fracción XXXVI, del artículo 2, del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato dispone que el Permiso de Venta, es aquél que otorga la Unidad Administrativa Municipal para realizar enajenaciones sobre lotes, viviendas, departamentos, locales o áreas, contenidas en el proyecto de un fraccionamiento o desarrollo en condominio.

II.- Por su parte el mismo numeral 2, en su fracción XLIX, del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, dispone que, la Unidad Administrativa Municipal, es el órgano de la Administración Pública Municipal que dicho Código, le asigna la aplicación y cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de administración sustentable del territorio y de planeación.

III.- El numeral 32, fracción III, establece como autoridades municipales para la aplicación del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato a las Unidades Administrativas Municipales.

IV.- De igual forma el propio Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en su artículo 430 establece que iniciadas las obras de urbanización de un Fraccionamiento o de edificación en un Desarrollo en Condominio, el desarrollador podrá solicitar a la Unidad Administrativa Municipal el Permiso de Venta respectivo.

V.- Que la suscrita Directora General de Desarrollo Urbano, es autoridad competente para aplicar las disposiciones del Código Territorial multicitado, así como para expedir, negar o revocar, por sí o a través de las Direcciones y Unidades Administrativas que la integran los permisos y autorizaciones establecidas en dicho Código Territorial y los Reglamentos aplicables, cuando no estén reservados a otra autoridad; autorizando además en los supuestos en los que el Código Territorial y el Programa de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial lo permitan, entre otros el Permiso de Venta. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en las fracciones I, II, III, IV y XXVI del artículo 105, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Irapuato, Guanajuato.

VI.- Que se ha dado cabal cumplimiento a lo establecido por el artículo 430, fracciones I, II, III y IV del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, al haber obtenido tanto la Aprobación de Traza como su Modificación respectiva, asimismo el Permiso de Urbanización correspondiente, presentando además el Certificado de Gravamen, copia certificada de la Escritura de **Donación debidamente inscrita**, así como la garantía para la ejecución de las obras de urbanización faltantes, por el importe a valor futuro.

VII.- No obstante y observando lo dispuesto por las fracciones I, III, IV, VI y VII del artículo 90 del Reglamento de Fraccionamientos, Desarrollos en Condominio y Régimen de Propiedad en Condominio para el Municipio de Irapuato, Guanajuato, se ha presentado además de lo anterior, la Constancia de Avance de Obras emitida por esta Dirección General de Desarrollo Urbano, registrando un **62.36%** de avance, el plano de lotificación y el listado de la relación de los lotes sujetos al presente permiso, aunado que se cuenta con el análisis de los mismos por parte de la Dirección de Fraccionamientos a que se refiere el numeral 93 de dicho cuerpo normativo.

Por lo anterior expuesto y con fundamento, además en lo previsto por los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 4 y 18 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, así como en lo dispuesto por los numerales 35, fracción XXVI y por la fracción I, II, III y IV del numeral 404 ambos del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y 91 del Reglamento de Fraccionamientos, Desarrollos en Condominio y Régimen de Propiedad en Condominio para el Municipio de Irapuato, Guanajuato, a continuación se:

R E S U E L V E

PRIMERO.- Esta Dirección General de Desarrollo Urbano es autoridad competente a fin de resolver sobre la petición, respecto del **Permiso de Venta** solicitado por la Sociedad Mercantil "Residencial Quinta

María”, S.A. de C.V., por conducto de su Representante Legal la Licenciada Paola Patricia Cardenas Gómez, para el Desarrollo en Condominio de tipo Horizontal de uso Habitacional denominado “Quinta María” de esta ciudad.

SEGUNDO.- Por las razones y fundamentos legales citados en los antecedentes y considerandos de la presente Resolución Administrativa, se otorga en favor de la Sociedad Mercantil “Residencial Quinta María”, S.A. de C.V., por conducto de su Representante Legal la Licenciada Paola Patricia Cardenas Gómez, el Permiso de Venta para un total de 92 Unidades de Propiedad Privativa, distribuidas en 4 manzanas identificadas de la siguiente manera: Manzana “1” (del Lote 1 al 27 de tipo unifamiliar, para un total de 27 Unidades de Propiedad Privativa), Manzana “2” (Lote 1 al 21 de tipo unifamiliar, para un total de 21 Unidades de Propiedad Privativa), Manzana “3” (Lote 1 al 23 de tipo unifamiliar, para un total de 23 Unidades de Propiedad Privativa) y Manzana “4” (Lote 1 al 21 de tipo unifamiliar, para un total de 21 Unidades de Propiedad Privativa); todos integrantes del Desarrollo en Condominio Habitacional (Horizontal) denominado “Quinta María” de esta ciudad. Lo anterior, de conformidad con el propio plano de lotificación y cuya dosificación de áreas, superficies, usos, tipos y demás especificaciones quedarán desglosadas conforme a lo siguiente:

CUADRO DE DOSIFICACIÓN DE ÁREAS DEL DESARROLLO EN CONDOMINIO HABITACIONAL HORIZONTAL DENOMINADO "QUINTA MARÍA"			
CONCEPTO	SUPERFICIE M ²	SUPERFICIE M ²	%
SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO	20,388.830	M ²	
Restricción derecho de vía C.F.E	1,125.35	M ²	
SUPERFICIE A DESARROLLAR	19,263.483	M ²	100.00%
SUPERFICIE DE ÁREA COMUNES	7,859.95	M ²	
SUPERFICIE DEL DESARROLLO HABITACIONAL	11,403.54	M ²	
SUPERFICIE AREA DE DONACION	771.37	M ²	4.00%
Donación Area Equipamiento Urbano	385.59	M ²	2.00%
Donación Area Verde	385.78	M ²	2.00%
TOTAL DEL AREA DE DONACION EN PROYECTO	771.37	M ²	4.00%
SUPERFICIE DEL DESARROLLO EN CONDOMINIO	19,263.483	M ²	100.00%
DESARROLLO EN CONDOMINIO HABITACIONAL (HORIZONTAL)			
CONCEPTO	SUPERFICIE M ²	SUPERFICIE M ²	PORCENTAJE %
SUPERFICIE DEL DESARROLLO EN CONDOMINIO	19,263.483	M ²	100.00%
SUPERFICIE DE ÁREAS DE PROPIEDAD PRIVATIVA HABITACIONAL	11,403.538	M ²	59.20%
MANZANA 1	3,321.000	M ²	17.34%
MANZANA 2	2,596.257	M ²	13.48%
MANZANA 3	2,064.251	M ²	14.87%
MANZANA 4	2,622.030	M ²	13.61%
SUPERFICIE DE ÁREAS DE USO COMÚN	7,859.945	M ²	40.80%
AREA COMÚN DE SERVICIOS (APS-1)	87.779	M ²	0.46%
AREA COMÚN DE SERVICIOS (APS-2)	276.553	M ²	1.44%
AREA COMÚN DE SERVICIOS (APS-3)	49.003	M ²	0.25%
AREA COMÚN DE SERVICIOS (APS-4)	151.917	M ²	0.79%
CASETA DE CONTROL Y ACCESOS	29.000	M ²	0.15%
AREA VERDE DE USO COMÚN	73.238	M ²	0.38%
VIALIDAD	7192.455	M ²	37.34%

- Lotes del 1 al 27, de la Manzana “1”, del tipo Unifamiliar para un total de 27 Unidades de Propiedad Privativa.
- Lotes del 1 al 21, de la Manzana “2”, del tipo Unifamiliar para un total de 21 Unidades de Propiedad Privativa.
- Lotes del 1 al 23, de la Manzana “3”, del tipo Unifamiliar para un total de 23 Unidades de Propiedad Privativa.
- Lotes del 1 al 21, de la Manzana “4”, del tipo Unifamiliar para un total de 21 Unidades de Propiedad Privativa.

El Desarrollo en Condominio Habitacional (Horizontal) denominado “Quinta María” de esta ciudad, queda integrado por un total de **92 Unidades de Propiedad Privativa**, distribuidos en 4 manzanas identificadas de la siguiente manera: **Manzana “1”** (del Lote 1 al 27 de tipo unifamiliar, para un total de 27 Unidades de Propiedad Privativa), **Manzana “2”** (Lote 1 al 21 de tipo unifamiliar, para un total de 21 Unidades de Propiedad Privativa), **Manzana “3”** (Lote 1 al 23 de tipo unifamiliar, para un total de 23 Unidades de Propiedad Privativa) y **Manzana “4”** (Lote 1 al 21 de tipo unifamiliar, para un total de 21 Unidades de Propiedad Privativa); tal y como quedó de manifiesto, destinándose en su totalidad para uso exclusivamente **HABITACIONAL**.

TERCERO.- En los contratos de Compraventa, promesa de venta o cualquier instrumento notarial en que se haga constar el traslado de dominio de alguna de las Unidades de Propiedad Privativa, **se deberá insertar o cuando menos señalar las características de este permiso y que las mismas se destinarán a los fines y usos para las cuales fueron aprobadas.**

CUARTO.- El Desarrollador estará obligado a transmitir a terceros la propiedad de los lotes y las unidades de propiedad privativas integrantes del Desarrollo en Condominio Habitacional (Horizontal) denominado “Quinta María” de esta ciudad, **libres de todo gravamen**.

QUINTO.- Se deberá inscribir el presente documento a costa del desarrollador en el Registro Público de la Propiedad de este Partido Judicial y publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y posteriormente en un Diario Local de circulación en este Municipio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 432 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, siendo indispensable presentar al tratarse de un Desarrollo en Condominio para su inscripción la escritura constitutiva del régimen en condominio.

SEXTO.- El desarrollador **quedá obligado a realizar y concluir las obras de urbanización** con apego al programa de ejecución, tal y como lo dispone el numeral 433 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

SÉPTIMO.- Notifíquese personalmente de conformidad con lo establecido por la fracción XVIII, del numeral 35, del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Así lo Acordó y Firma, la Arquitecta Paola Berenice Frausto Reyes en su carácter de Directora General de Desarrollo Urbano de este Municipio de Irapuato, Guanajuato. -----

El presente documento consta de 8 ocho páginas, de las cuales las páginas número 7 siete y 8 ocho corresponden a las firmas electrónicas; y es firmado electrónicamente por:

A tentamente:

Arquitecta Paola Berenice Frausto Reyes.

Directora General de Desarrollo Urbano.

Arquitecta Perla del Rocío Segura Maldonado.

Directora de Fraccionamientos adscrita a la Dirección General de Desarrollo Urbano.

Licenciado David Cervantes Herrera Zubieta.

Director de Verificación Urbana adscrito a la Dirección General de Desarrollo Urbano.

Licenciado Guillermo de Jesús Fernández Orozco.

Analista Jurídico de la Dirección de Verificación Urbana adscrito a la Dirección General de Desarrollo Urbano.

Arquitecto Hector Luis Cruz Torres.

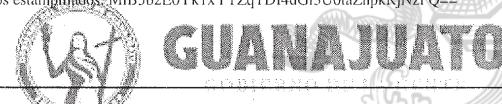
Gerente de Proyectos de la Dirección de Fraccionamientos adscrito a la Dirección General de Desarrollo Urbano.

**AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARIA DE FINANZAS**

DGDU-DF-PV-6-37898-2025 Resolución Permiso de Venta Quinta Maria.pdf

AE5FCAB322FBAA49687F667E36413421846EA296F6A67B40AD6A6134E33732A0

Usuario: Nombre: PAOLA BERENICE FRAUSTO REYES Número de serie: 73666774303338333731 Validez: Activo Rol: Firmante	Firma: Fecha: 12/11/2025 10:36:39(UTC:20251112163639Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
OCSP: Fecha: 12/11/2025 10:36:40(UTC:20251112163640Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 73666774303338333731	TSP: Fecha: 12/11/2025 10:35:30(UTC20251112163530Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raíz Segunda de Secretaría de Economía Secuencia: 638985405308958729 Datos estampillados: Sy9yQ2VTcWdkUjBkb3orZG15Y2lwWnFVaTY0PQ==
Usuario: Nombre: DAVID CERVANTES HERRERA ZUBIETA Número de serie: 73666774303433393734 Validez: Activo Rol: Firmante	Firma: Fecha: 10/11/2025 19:47:40(UTC:2025111014740Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
OCSP: Fecha: 10/11/2025 19:47:41(UTC:2025111014741Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 73666774303433393734	TSP: Fecha: 10/11/2025 19:46:34(UTC2025111014634Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raíz Segunda de Secretaría de Economía Secuencia: 638984007948399331 Datos estampillados: WndCcG5VRWMvcmtNtCVZ2ck82L1ZNZHIQeW9jPQ==
Usuario: Nombre: HECTOR LUIS CRUZ TORRES Número de serie: 7366677430339353039 Validez: Activo Rol: Firmante	Firma: Fecha: 10/11/2025 12:38:44(UTC:20251110183844Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
OCSP: Fecha: 10/11/2025 12:38:44(UTC:20251110183844Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 7366677430339353039	TSP: Fecha: 10/11/2025 12:37:39(UTC20251110183739Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raíz Segunda de Secretaría de Economía Secuencia: 638983750593736749 Datos estampillados: MIB5b2E0Yk1xYTZqTDl4dGI3U0taZnpkRjNzPQ==
Usuario: Nombre: PERLA DEL ROCIO SEGURA MALDONADO Número de serie: 736667743034333539 Validez: Activo Rol: Firmante	Firma: Fecha: 10/11/2025 17:32:01(UTC:20251110233201Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
OCSP: Fecha: 10/11/2025 17:32:01(UTC:20251110233201Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO	TSP: Fecha: 10/11/2025 17:30:55(UTC20251110233055Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1



Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración
Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION
Número de serie: 7366677430343033539

Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economía
Secuencia: 63898392655545187
Datos estampillados: c05CLzlrMXJMNUIEKIVXejVzSDJBOUJrcG9FPQ==

Usuario:
Nombre: GUILLERMO DE JESUS FERNANDEZ OROZCO
Número de serie: 73666774303435323239
Validez: Activo
Rol: Firmante

Firma:
Fecha: 10/11/2025 12:40:44(UTC:20251110184044Z)
Status: Certificado Vigente
Algoritmo: SHA256WithRSA

OCSP:
Fecha: 10/11/2025 12:40:45(UTC:20251110184045Z)
URL: <http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO>
Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración
Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION
Número de serie: 73666774303435323239

TSP:
Fecha: 10/11/2025 12:39:39(UTC20251110183939Z)
Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economía
Secuencia: 638983751797174663
Datos estampillados: dDFNK1VPcW84dHNMaNDNUGIJSFdzWnNyc2hzPQ==



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA CENTR

MUNICIPIO DE LEÓN, GTO.

EDICTO

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en el territorio Estatal de conformidad con lo previsto en el artículo 39 fracción IV del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato de aplicación supletoria a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato; notifíquese por este medio a **XIMENA SANTANDER MENDOZA**; presunta responsable dentro del procedimiento de responsabilidad administrativa con número de expediente **PRA/010/2025**, instaurado en su contra por la Directora de Responsabilidades de la Contraloría Municipal de León, Guanajuato, sobre la presunta falta administrativa consistente en faltar al respeto a un ciudadano. De comprobarse la conducta señalada, la presunta responsable de referencia infringiría la falta administrativa contemplada en el artículo 49 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, en relación con el numeral 5 fracción II del Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, la cual fue calificada como NO GRAVE. Queda a disposición de la persona sujeta a procedimiento, en las oficinas de la Dirección de Responsabilidades de esta Contraloría Municipal de León, con domicilio en Plaza Principal sin número tercer piso del edificio anexo a la Presidencia Municipal, zona centro, de esta ciudad de León, Guanajuato, copia autógrafa del informe de presunta responsabilidad administrativa, del acuerdo de admisión y copia certificada de las constancias del expediente de presunta responsabilidad administrativa integrado en la investigación número CM/DAI/INV-100/2024. Se le cita a las 09:00 nueve horas del día 16 dieciséis de Diciembre de 2025 dos mil veinticinco, para que comparezca personalmente y debidamente identificada a la audiencia inicial que tendrá verificativo en las oficinas de esta Dirección de Responsabilidades de la Contraloría Municipal, con domicilio señalado en supralíneas, a efecto de que rinda su declaración por escrito o verbalmente y ofrezca las pruebas que estime necesarias para su defensa, en la que tendrá derecho de defenderse personalmente o ser asistida por un defensor perito en la materia y en caso de no contar con un defensor le será nombrado uno de oficio, asimismo se le hace saber su derecho de no declarar contra sí mismo ni a declararse culpable. Se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y se le apercibe que en caso de no señalarlo las posteriores notificaciones aun las de carácter personal, se realizarán por medio de los estrados de esta Contraloría Municipal de León, Guanajuato, con fundamento en el artículo 118 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 118 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, en relación con el numeral 264 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Así las cosas, se apercibe a Ximena Santander Mendoza que en caso de que no comparezca personalmente y debidamente identificada a la celebración de la audiencia citada en supra líneas, sin que exista causa justificada se le tendrá por no compareciendo y se procederá con el debido trámite del expediente en que se actúa, lo anterior de conformidad con los numerales 208 fracción III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 208 fracción III de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Así lo acordó y firma la licenciada Diana Paola Araiza Zavala, Directora de Responsabilidades de la Contraloría Municipal de León, Guanajuato, León, Guanajuato a 13 trece de noviembre de 2025 dos mil veinticinco.

MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.

El Ciudadano Licenciado Julio César Ernesto Prieto Gallardo, Presidente Municipal de Salamanca, Estado de Guanajuato, a los habitantes del mismo hace saber:

Que el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, en ejercicio de las facultades que le conceden los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 38 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 8, 73 fracciones IV y VIII Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; en el marco de la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria celebrada el día treinta de octubre del año dos mil veinticinco el cuerpo edilicio tomó el siguiente:

ACUERDO: POR 10 (DIEZ) VOTOS A FAVOR, Y 5 (CINCO) EN CONTRA, SE APROBÓ LA OCTAVA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

Las REGIDORAS Y REGIDORES MISSAEL SOLÍS JIMÉNEZ, EMILIA ALEJANDRA VERÁSTEGUI DE LA GARMA, MARTÍN GERARDO ALMANZA SÁNCHEZ y KARLA CÁRDENAS PEÑA, solicitan el uso de la voz y concedido que les fue solicitado que quede asentado en el acta de la sesión el sentido de su votación, el cual fue en contra.

CMAPAS

Tablas de Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025
Octava Modificación Presupuestal



SALAMANCA
EL CORAZÓN DE GUANAJUATO

CRI	Pronóstico de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025	Estimado	Modificación	Diferencia
	Descripción	\$290,247,611.93	\$511,005,723.47	\$220,758,111.54
	POR LA VENTA DE MERCANCÍAS, ACCESORIOS DIVERSOS	\$640,000.00	\$640,000.00	\$0.00
730204	VENTA DE PET Y MATERIAL DE DESECHO	\$220,000.00	\$220,000.00	\$0.00
730205	VENTA DE AGUA PURIFICADA	\$420,000.00	\$420,000.00	\$0.00
	INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	\$282,293,938.03	\$282,293,938.03	-

7321	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	\$282,293,938.03	\$282,293,938.03	-
7321	SERVICIOS RELACIONADOS CON EL AGUA POTABLE	\$282,293,938.03	\$282,293,938.03	-
732101	PAGOS DE AGUA POTABLE	\$200,870,136.97	\$200,870,136.97	-
732103	TOMAS COMUNITARIAS	\$508,882.28	\$508,882.28	-
732104	CONSUMO ESTIMADO	\$395,125.20	\$395,125.20	-
732201	ALCANTARILLADO	\$39,391,191.12	\$39,391,191.12	-
732401	INGRESOS POR SANEAMIENTO	\$21,297,830.49	\$21,297,830.49	-
732602	VIAJES DE AGUA	\$58,135.20	\$58,135.20	-
732607	VENTA DE AGUA CRUDA	\$1,705,124.45	\$1,705,124.45	-
732701	DERECHOS RED AGUA	\$4,125,125.26	\$4,125,125.26	-
732702	DERECHOS RED ALCANTARILLADO	\$1,626,235.14	\$1,626,235.14	-
732703	DERECHOS POR SANEAMIENTO (INCORPORACIÓN)	\$699,112.16	\$699,112.16	-
733001	MATERIALES AMPLIACION RED AGUA POTABLE	\$84,593.01	\$84,593.01	-
733002	MAT. E INST. CUADRO MEDICION	\$550,135.15	\$550,135.15	-
733003	MEDIDORES	\$654,548.50	\$654,548.50	-
733004	MATERIALES AMPLIACION RED DRENAJE	\$57,125.15	\$57,125.15	-
733101	CONSTANCIA DE NO ADEUDO	\$5,012.12	\$5,012.12	-
733105	SUSPENSION TEMPORAL	\$103,125.10	\$103,125.10	-
733106	REACTIVACION DE CUENTA	\$71,115.00	\$71,115.00	-
733110	CONTRATOS DE AGUA	\$675,672.08	\$675,672.08	-
733111	CONTRATOS ALCANTARILLADO	\$530,430.05	\$530,430.05	-
733201	LIMPIEZA DESCARGAS Y/O FOSAS	\$844,112.23	\$844,112.23	-
733202	RECONEXIONES	\$3,115,880.80	\$3,115,880.80	-
733210	PAGOS POR TRABAJOS VARIOS	\$2,075,451.27	\$2,075,451.27	-
733301	CARTA DE FACTIBILIDAD	\$220,121.15	\$220,121.15	-
733302	REVISION DE PROYECTOS	\$105,125.42	\$105,125.42	-
733303	SUPERVISION TECNICA	\$341,115.35	\$341,115.35	-
733304	RECEPCION DE OBRAS DE CABECERA, TÍTULOS DE CONCESIÓN Y POZOS	\$348,353.08	\$348,353.08	-
733501	RECARGOS	\$1,835,124.30	\$1,835,124.30	-
7990	OTROS INGRESOS	\$7,313,673.90	\$7,313,673.90	-
790116	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	\$7,313,673.90	\$7,313,673.90	-
	1410700000 Recurso Propio 2010		\$9,283,147.11	9,283,147.11

	1412700000 Recurso Propio 2012		\$2,008,214.45	2,008,214.45
	1413700000 RECURSO PROPIO 2013		\$1,444,193.14	\$1,444,193.14
	1414700000 RECURSO PROPIO 2014		\$ 1,859.94	\$1,859.94
	1415700000 RECURSO PROPIO 2015		\$1,865,353.88	\$1,865,353.88
	1416700000 RECURSO PROPIO 2016		\$895,651.48	\$895,651.48
	1417700000 RECURSO PROPIO 2017		\$8,349,220.12	\$8,349,220.12
	1418700000 RECURSO PROPIO 2018		\$8,832,605.53	\$8,832,605.53
	1419700000 RECURSO PROPIO 2019		\$ 9,791,509.65	\$ 9,791,509.65
	1420700000 RECURSO PROPIO 2020		\$18,571,833.20	\$18,571,833.20
	1421700000 RECURSO PROPIO 2021		\$20,505,308.14	\$20,505,308.14
	1422700000 RECURSO PROPIO 2022		\$32,981,703.84	\$32,981,703.84
	1423700000 INGRESOS PROPIOS 2023		\$74,343,450.77	\$74,343,450.77
	1424700000 INGRESOS PROPIOS 2024		\$19,000,909.94	\$19,000,909.94
910101	2725910101 Construcción de distritos hidrométricos y mejora de eficiencia física en el sector B. Colonia Álamos		\$ 3,698,605.79	\$ 3,698,605.79
910204	1725911101 Construcción de distritos hidrométricos y mejora de eficiencia física en el sector B. Colonia Álamos		\$ 2,773,954.34	\$ 2,773,954.34
910101	2725910102 Rehabilitación de líneas de drenaje sanitario y descargas domiciliarias en la Colonia Infonavit III segunda etapa de tres, cabecera municipal Salamanca, Gto.		\$ 3,948,908.70	\$ 3,948,908.70
910204	1725911102 Rehabilitación de líneas de drenaje sanitario y descargas domiciliarias en la Colonia Infonavit III segunda etapa de tres, cabecera municipal Salamanca, Gto.		\$ 2,961,681.52	\$ 2,961,681.52

	Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	Clasificador por Objeto del Gasto	Modificación	Diferencia
COG	Total	290,623,763.36	511,381,874.90	220,758,111.54
1130	Sueldos base al personal permanente	65,018,394.02	64,118,065.85	- 900,328.17
1210	Honorarios asimilables a salarios	100,000.00	750,000.00	650,000.00
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y patrones en la J.C.A.	8,000.00	8,000.00	-

1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	100,000.00	100,000.00	-
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificaciones de fin de año	9,768,288.87	9,786,010.56	17,721.69
1330	Horas extraordinarias	3,288,990.00	3,917,425.21	628,435.21
1340	Compensaciones	128,000.00	128,000.00	-
1410	Aportaciones de seguridad social	10,492,524.55	7,753,081.05	- 2,739,443.50
1420	Aportaciones a fondos de vivienda	5,362,845.88	4,895,885.53	- 466,960.35
1430	Aportaciones al sistema para el retiro	5,654,304.90	6,605,442.04	951,137.14
1440	Aportaciones para seguros	1,154,995.25	1,154,995.25	-
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	4,995,080.77	5,066,975.28	71,894.51
1520	Indemnizaciones	3,000,000.00	3,500,000.00	500,000.00
1540	Prestaciones contractuales	11,267,560.00	12,555,103.47	1,287,543.47
1550	Apojos a la capacitación de los servidores pública	250,000.00	250,000.00	-
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	120,000.00	120,000.00	-
1610	Previsões de Carácter Laboral, Economa y de seguridad social	175,000.00	175,000.00	-
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	998,650.00	998,650.00	-
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	133,850.00	133,850.00	-
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnología de la información y común	672,350.00	672,350.00	-
2150	Material impreso e información digital	617,750.00	718,550.00	100,800.00
2160	Material de limpieza	1,074,050.00	924,050.00	- 150,000.00
2210	Productos alimenticios para personas	315,000.00	315,000.00	-
2350	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	50,000.00	50,000.00	-
2380	Mercancías para su distribución a la población	313,000.00	313,000.00	-
2410	Productos minerales no metálicos	2,180,000.00	3,925,331.95	1,745,331.95
2420	Cemento y productos de concreto	3,350,000.00	4,900,155.43	1,550,155.43
2430	Cal, yeso y productos de yeso	6,000.00	6,000.00	-
2440	Madera y productos de madera	76,000.00	76,000.00	-
2460	Material eléctrico y electrónico	3,765,000.00	5,015,000.00	1,250,000.00
2470	Artículos metálicos para la construcción	518,000.00	5,759,000.00	5,241,000.00
2480	Materiales complementarios	23,000.00	23,000.00	-
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	12,515,000.00	24,651,482.76	12,136,482.76
2510	Productos químicos básicos	1,000,000.00	675,000.00	- 325,000.00
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	33,000.00	33,000.00	-
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	32,250.00	32,250.00	-

2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	40,300.00	40,300.00	-
2550	Materiales accesorios y suministros de laboratorio	300,000.00	300,000.00	-
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	-	-	-
2590	Otros productos químicos	1,370,000.00	1,573,424.80	203,424.80
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	7,145,000.00	11,336,575.12	4,191,575.12
2710	Vestuario y uniformes	2,034,500.00	2,034,500.00	-
2720	Prendas de seguridad y protección personal	1,471,780.00	1,371,780.00	- 100,000.00
2740	Productos textiles	60,000.00	60,000.00	-
2910	Herramientas menores	767,500.00	667,500.00	- 100,000.00
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	135,000.00	135,000.00	-
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y eq de admón. educ y recreación	55,000.00	60,000.00	5,000.00
2940	Refacciones y accesorios menores de mob y eq de com y tec de la inf	746,100.00	609,665.00	- 136,435.00
2950	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumentos medico y de laboratorio	205,000.00	185,000.00	- 20,000.00
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1,607,500.00	1,748,536.00	141,036.00
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	3,650,000.00	3,061,632.75	- 588,367.25
3110	Energía eléctrica	44,962,000.00	32,479,580.52	- 12,482,419.48
3140	Telefonía tradicional	320,000.00	320,000.00	-
3150	Telefonía celular	380,000.00	380,000.00	-
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	69,000.00	69,000.00	-
3170	Servicios de acceso de internet, redes y proceso de información	180,000.00	180,000.00	-
3180	Servicios postales y telegráficos	13,000.00	13,000.00	-
3190	Servicios Integrales	100,000.00	100,000.00	-
3220	Arrendamiento de edificios	230,000.00	230,000.00	-
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	350,000.00	408,800.00	58,800.00
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	170,000.00	170,000.00	-
3270	Arrendamiento de activos intangibles	1,120,000.00	1,120,000.00	-
3290	Otros arrendamientos	6,000.00	6,000.00	-
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoria y relacionados	1,090,000.00	1,456,000.00	366,000.00
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	2,150,000.00	9,006,460.75	6,856,460.75

3330	Servicios de consultoría admón. proceso técnico y en tecnológico de la información	550,000.00	1,250,000.00	700,000.00
3340	Servicios de capacitación	700,000.00	700,000.00	-
3350	Servicios de investigación científica y desarrollo	230,000.00	230,000.00	-
3360	Servicios de apoyo administración traducción fotocopiado de impresión	65,000.00	65,000.00	-
3380	Servicios de vigilancia	6,900,000.00	7,600,000.00	700,000.00
3390	Servicios profesionales, científico y técnicos integrales	760,000.00	260,000.00	500,000.00
3410	Servicios financieros y bancarios	500,000.00	820,000.00	320,000.00
3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	980,000.00	980,000.00	-
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	200,000.00	200,000.00	-
3450	Seguro de bienes patrimoniales	1,530,500.00	1,855,500.00	325,000.00
3470	Fletes y maniobras	215,000.00	215,000.00	-
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	1,300,000.00	965,101.74	334,898.26
3520	Instrumentos reparación y mantenimiento de mob y eq de admin educ y recr	201,500.00	301,500.00	100,000.00
3530	Instrumentos repar y mant de mob y eq de com y tec de la investigación	910,500.00	910,500.00	-
3550	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	1,495,500.00	1,868,248.22	372,748.22
3570	Instrumentos, reparación y mant de maq, otros eqs y herramienta	6,793,000.00	15,227,630.00	8,434,630.00
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	1,716,500.00	2,986,702.90	1,270,202.90
3590	Servicios de jardinería y fumigación	150,000.00	150,000.00	-
3610	Difusión para radio tv y otros medios de msn sobre pro y actividades gub	2,627,000.00	4,926,218.00	2,299,218.00
3620	Difusión para radio, tv y otros medios de msn comerciales para prom vta bienes servicios	140,000.00	140,000.00	-
3650	Servicios de la industria filmica, del sonido y del video	100,000.00	100,000.00	-
3710	Pasajes aéreos	150,000.00	150,000.00	-
3720	Pasajes terrestres	127,500.00	127,500.00	-
3750	Viáticos en el pais	281,500.00	281,500.00	-
3760	Viáticos en el extranjero	220,000.00	20,000.00	200,000.00
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	23,000.00	23,000.00	-
3820	Gastos de orden social y cultural	50,000.00	50,000.00	-
3830	Congresos y convenciones	185,000.00	185,000.00	-
3850	Gastos de las oficinas de servidores públicos superiores y mandos medios	200,000.00	200,000.00	-
3920	Impuestos y derechos	14,378,250.00	23,023,650.00	8,645,400.00

3960	Otros gastos por responsabilidades	170,000.00	70,000.00	-	100,000.00
3980	Impuesto sobre nomina y otros que se derive de una relación lab	2,780,642.30	2,780,642.30	-	
4410	Ayudas sociales a personas	100,000.00	100,000.00	-	
5110	Muebles de oficina y estantería	600,000.00	600,000.00	-	
5150	Equipo de computo y de tecnologías de la información	530,000.00	550,000.00	20,000.00	
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	-	-	-	
5230	Cámaras fotográficas y de video	220,000.00	120,000.00	-	100,000.00
5310	Equipo Medico y de laboratorio	-	-	-	
5320	Instrumental medico y de laboratorio	95,000.00	95,000.00	-	
5410	Automóviles y camiones	-	20,700,000.00	20,700,000.00	
5420	Carrocerías y remolques	275,250.00	275,250.00	-	
5620	Maquinaria y equipo industrial	5,550,000.00	8,330,000.00	2,780,000.00	
5630	Maquinaria y equipo de construcción	-	2,380,000.00	2,380,000.00	
5640	Sistema de aire acondicionados, calefacciones y de refrigeración indus y com	325,000.00	325,000.00	-	
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	585,000.00	12,878,160.12	12,293,160.12	
5660	Equipo de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	517,500.00	517,500.00	-	
5670	Herramientas y maquinas-herramienta	425,000.00	425,000.00	-	
5690	Otros equipos	350,000.00	1,185,000.00	835,000.00	
5810	Terrenos	-	8,844,850.55	8,844,850.55	
5820	Viviendas		10,000,000.00	10,000,000.00	
5830	Edificios no residenciales	115,000.00	15,000.00	-	100,000.00
5910	Software	623,000.00	743,000.00		120,000.00
5970	Licencias informáticas e intelectuales	360,000.00	580,000.00		220,000.00
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	-	-	-	
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	13,200,000.00	92,729,719.93	79,529,719.93	
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones	-	1,900,000.00	1,900,000.00	
6220	Edificación no habitacional	-	1,000,000.00	1,000,000.00	
6230	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad	-	15,159,378.25	15,159,378.25	
6240	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	-	5,699,856.75	5,699,856.75	
6260	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	-	8,000,000.00	8,000,000.00	
6270	Instalaciones y equipamiento en construcciones	500,000.00	8,000,000.00	7,500,000.00	

6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	-	-	-
6310	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	-	-	-
7990	Otras erogaciones especiales	338,056.82	338,056.82	-
9910	ADEFAS	-	2,000,000.00	2,000,000.00

	Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	Aprobado	Modificación	Diferencia
	Clasificación Administrativa	Importe	Importe	Importe
Clave	Total	290,623,763.36	511,381,874.90	220,758,111.54
	Órgano Ejecutivo Municipal			
31120-	Otras Entidades Paraestatales y organismos			
31120-M26A010000	Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca	290,623,763.36	511,381,874.90	220,758,111.54

	Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	Aprobado	Modificación	Diferencia
	Clasificador Funcional del Gasto			
Clave	Total	290,623,763.36	511,381,874.90	220,758,111.54
Finalidad	2 Desarrollo Social			
Función	1 Protección Ambiental			
Subfunción	3 Ordenación de Aguas Residuales Drenaje y Alcantarillado	49,840,646.58	126,369,888.91	76,529,242.33
Finalidad	2 Desarrollo Social			
Función	2 Vivienda y Servicios a la Comunidad			
Subfunción	3 Abastecimiento de Agua	240,783,116.78	385,011,985.99	144,228,869.21

	Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 Clasificación por Tipo de Gasto	Aprobado	Modificación	Diferencia
	Total	290,623,763.36	511,381,874.90	220,758,111.54
1	Gasto Corriente	266,353,013.36	308,329,159.30	41,976,145.94
2	Gasto de Capital	24,270,750.00	201,052,715.60	176,781,965.60
3	Amortización de la deuda y disminución de pasivos	-	2,000,000.00	2,000,000.00

	Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 Clasificación Programática	Aprobado	Modificación	Diferencia
	Total			
Clasificación	Programa			
E0003	Cobertura de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	290,623,763.36	511,381,874.90	220,758,111.54

Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 fracciones IV y VIII de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el recinto oficial del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato; a los dieciocho días de noviembre de dos mil veinticinco.

Atentamente

“Salamanca, el Corazón de Guanajuato”

Presidente Municipal



Licenciado Julio César Ernesto Prieto Gallardo

Secretario del H. Ayuntamiento



Licenciado Gonzalo Esaú Cano Calvete

MUNICIPIO DE SILAO DE LA VICTORIA, GTO.

LA CIUDADANA LICENCIADA JANET MELANIE MURILLO CHÁVEZ, PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO; A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I Y IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117, FRACCIÓN VII, 61 Y 121, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 25, FRACCIÓN, IV INCISO a) y b), DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO; 35, 36 Y 38, DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; EN SU VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EN FECHA 06 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025, APROBÓ POR UNANIMIDAD DE 12 VOTOS LA CUARTA MODIFICACIÓN AL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CUYO TEXTO ES DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:

MUNICIPIO DE SILAO DE LA VICTORIA, GTO
PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO
4a Modificación

Rubro de ingresos	Monto Aprobado 4a Modificación
10 Impuestos	262,974,309.43
40 Derechos	86,988,790.00
50 Productos	26,331,166.33
60 Aprovechamientos	9,783,457.27
80 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	831,753,949.94
90 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	118,908,558.58
T o t a l	1,336,740,231.55

Capítulo del Gasto	Monto Aprobado 4a Modificación
1000 Servicios personales	352,807,572.77
2000 Materiales y suministros	85,676,541.09
3000 Servicios generales	349,195,424.19
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	112,245,147.90
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	63,395,668.90
6000 Inversión Pública	344,148,736.56
7000 Inversiones financieras y otras provisiones	100,000.08
8000 Participaciones y aportaciones	3,171,139.90
9000 Deuda Pública	26,000,000.16
T o t a l	1,336,740,231.55

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE SILAO DE LA VICTORIA,
GUANAJUATO, A LOS 06 SEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2025.

LICENCIADA JANET MELANIE MURILLO CHÁVEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL DE SILAO DE LA
VICTORIA, GUANAJUATO.

MAESTRO JORGE OCTAVIO SOPENA QUIROZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO.

MUNICIPIO DE URIANGATO, GTO.

C. JUAN CARLOS MARTÍNEZ CALDERÓN, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE URIANGATO, GUANAJUATO; A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; 25 FRACCIÓN IV INCISO B), 267, 268 Y 269 DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, Y ARTÍCULOS 35 Y 38 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; EN LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EN FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE APRUEBA LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE AYUNTAMIENTO III.6/S.33/2025 DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN DE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL 7 DE AGOSTO DE 2025 REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE URIANGATO, GUANAJUATO., SMAPAU, QUEDANDO EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE SU APROBACIÓN Y RESUMIDOS COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

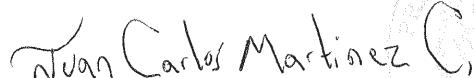
PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE URIANGATO, GTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 SEGUNDA MODIFICACIÓN

CONCEPTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO MODIFICADO
Servicio de Agua Potable	\$ 37'000,000.00
Servicios de Alcantarillado	7'400,000.00
Tratamiento de Agua Residual	7'400,000.00
Ingresos por Otros Servicios	11'469,395.00
Otros Ingresos	1'425,450.00
Otros Ingresos (Productos, Convenios, Aportaciones)	2'900,000.00
Ingresos por Remanentes	3'269,506.37
TOTAL INGRESOS	\$ 70'864,351.37

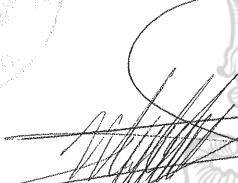
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE URIANGATO, GTO PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2025
SEGUNDA MODIFICACIÓN

UNIDAD RESPONSABLE	PRESUPUESTO MODIFICADO
Dirección General	\$ 1'542,123.77
Dirección Administrativa	6'541,978.13
Dirección Técnica	52'774,180.75
Dirección Comercial	8'256,364.67
Dirección Contable	1'749,704.05
TOTAL EGRESOS	\$70'864,351.37

DADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE URIANGATO, GUANAJUATO, A
LOS 26 VENTISÉIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025 DOS MIL VEINTICINCO.



C. JUAN CARLOS MARTÍNEZ CALDERÓN.
PRESIDENTE MUNICIPAL.



LIC. RAFAEL MURILLO MARTÍNEZ.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

A V I S O S

Por este conducto se comunica a todos los usuarios en general, que todas las publicaciones del Periódico Oficial a partir del año 2002, están disponibles para su consulta en nuestro portal web, en la siguiente Dirección:

<http://periodico.guanajuato.gob.mx>

La Dirección General de Asuntos Jurídicos, a través del Periódico Oficial, informa que desde del 2 de septiembre de 2019:

Se pueden hacer de manera electrónica la emisión y publicación de los EDICTOS Y AVISOS JUDICIALES.

Teniendo varios beneficios para los usuarios, puesto que se evitarán traslados, al no tener que acudir a las oficinas del Periódico Oficial del Estado; ahorrarán tiempos de trámite e insumos; y, se facilita el servicio haciéndolo accesible para todos.

<http://periodico.guanajuato.gob.mx>

Mayor información al Teléfono: 473 689 0187

Agradecemos la atención que le sirvan a los presentes Avisos.

**Atentamente:
La Dirección**

A V I S O S

A todos los usuarios de las dependencias del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, así como a los diferentes Organismos Públicos Descentralizados que envían documentos de observancia general para su publicación en el Periódico Oficial, se les pide de la manera más atenta remitan dicho documento en forma impresa y medio digital (elaborado en Word), ya que el procesos de publicación así lo requieren.

Se les hace saber a todos los usuarios que ya contamos con el Reglamento del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el cual pueden consultar en el siguiente enlace.

https://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2022&file=PO_11_2da_Parte_20220117.pdf

o en el código QR



Mayor información al Teléfono: 473 689 0187

Agradecemos la atención que le sirvan a los presentes Avisos.

**Atentamente:
La Dirección**

AVISOS

Por este conducto se comunica a todos los usuarios en general, que todas las publicaciones del Periódico Oficial a partir del año 2002, están disponibles para su consulta en nuestro portal web, en la siguiente Dirección:

<http://periodico.guanajuato.gob.mx>

La Dirección General de Asuntos Jurídicos, a través del Periódico Oficial, informa que desde del 2 de septiembre de 2019:

Se pueden hacer de manera electrónica la emisión y publicación de los EDICTOS Y AVISOS JUDICIALES.

Teniendo varios beneficios para los usuarios, puesto que se evitarán traslados, al no tener que acudir a las oficinas del Periódico Oficial del Estado; ahorrarán tiempos de trámite e insumos; y, se facilita el servicio haciéndolo accesible para todos.

<http://periodico.guanajuato.gob.mx>

A todos los usuarios de las dependencias del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, así como a los diferentes Organismos Públicos Descentralizados que envían documentos de observancia general para su publicación en el Periódico Oficial, se les pide de la manera más atenta remitan dicho documento en forma impresa y medio digital (elaborado en Word), ya que el procesos de publicación así lo requieren.

Se les hace saber a todos los usuarios que ya contamos con el Reglamento del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el cual pueden consultar en el siguiente enlace.

https://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2022&file=PO_11_2da_Parte_20220117.pdf

o en el código QR



Mayor información al Teléfono: 473 689 0187

Agradecemos la atención que le sirvan a los presentes Avisos.

**Atentamente:
La Dirección**



PERIÓDICO OFICIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
Guanajuato



Directorio

Publicaciones:	Lunes a Viernes
Oficinas:	Carr. Guanajuato a Juventino Rosas km. 10
Código Postal:	36259
Teléfono:	473 689 0187
Correos Electrónicos:	periodico@guanajuato.gob.mx
Director:	Lic. Sergio Antonio Ruiz Méndez sruizmen@guanajuato.gob.mx
Jefe de Edición	José Flores González jfloresg@guanajuato.gob.mx

TARIFAS:

Suscripción Anual	Enero - Diciembre	\$ 1,828.00
Suscripción Semestral	Enero - Junio / Julio - Agosto	\$ 911.00
Ejemplar del día o atrasado		\$ 29.00
Publicación por palabra o cantidad		\$ 2.00

Los pagos deben hacerse en el banco de su preferencia, así como en tiendas de autoservicio y farmacias de mayor prestigio, autorizadas en la línea de captura de recepción de pagos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Las publicaciones solicitadas por las Dependencias, Entidades y Unidades de Apoyo de la Administración Pública Estatal, los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Autónomos, así como los municipios del Estado y sean emitidas en el ejercicio de sus funciones y potestades públicas, estarán exentas de pago, con excepción de los edictos judiciales que serán pagados por los particulares.

Mtro. Jorge Daniel Jiménez Lona
Secretario de Gobierno